



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.01 CIRCULAR No. 002-2021
Quito, 22 de enero de 2021

Asunto: Reforma al Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADOR

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

Presente

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 19 de enero de 2021, conoció el oficio No. UCE-FCSH-CCP-2021-0003-O, de 14 de enero de 2021, suscrito por la Economista Katuska King Mantilla, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en el que solicita se enmiende la omisión de la palabra “*plagio*” en el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar que, en el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, en el Art. 13, letra q) después de la palabra “fraude” se incluya la palabra “*plagio*”.

Con este antecedente, me permito remitir el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador reformado.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.

SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Adjunto: Código de Ética

Nancy Y